

Santiago, 13 de Enero de 2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Hecho Esencial

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045 y lo señalado en la Circular N° 1.737 de 2005, Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., comunica a usted el siguiente Hecho Esencial:

En virtud de las disposiciones contenidas en la letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046, de Sociedades Anónimas, el Directorio de Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. en la Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio de 12 de enero de 2010, aprobó la definición de políticas generales de habitualidad, para efectos de las operaciones con partes relacionadas consideradas ordinarias en consideración al giro social, las cuales se podrán celebrar sin los requisitos y procedimientos mencionados en los numerales 1) al 7) del citado artículo 147 de la Ley 18.046, de sociedades anónimas.

Para dichos efectos, serán consideradas como habituales todas aquellas operaciones y contratos con partes relacionadas que directa o indirectamente tengan por objeto el ejercicio y cumplimiento del giro social, tales como: aportes y rescates en cuotas de fondos; la compra venta y comercialización de fondos mutuos regidos por el decreto ley N° 1.328; de fondos de inversión regidos por la Ley N° 18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la ley 19.281 y de cualquier otro fondo cuya fiscalización le corresponda a la Superintendencia de Valores y Seguros; la gestión de administración de cartera de terceros; la celebración de contratos de agente colocador; la contratación de servicios para la distribución de los productos y fondos que administra la compañía; la contratación de servicios y asesorías en materias financieras, informáticas, contables, administrativas, tributarias, legales y la realización de toda clase de operaciones financieras con bancos y entidades financieras de cualquier naturaleza; la celebración de contratos de mandatos y encargos; la contratación y corretaje de seguros de todo tipo; las operaciones de bolsa, de compra y venta de acciones y de todo tipo de valores, moneda extranjera, derivados (contratos de opciones, contratos de Futuros y contratos de Forwards); y el servicio de custodia de valores; la celebración de contratos de arriendo de inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad; la prestación y contratación de servicios de selección y capacitación de personal y la compra de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de su actividad.

La operaciones antes señaladas quedarán definidas en el documento "Política General de Operaciones habituales del giro social de Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.", el cual quedará a disposición de los accionistas en el domicilio social y se publicará en el sitio web www.bci.cl

Saluda atentamente a usted,



Gerardo Spoerer Hurtado
Gerente General